



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES**

Proyecto de Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y Servicios de Aguas Residuales en la República Dominicana
Convenio de Préstamo BIRF No. 9242-DO

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA FIRMAS CONSULTORES
DO-INAPA-003-2023-CS-QCBS**

Consultoría para la Elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social para el desarrollo del proyecto de Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana”,

UEP-ADQ-NO. 048-2024

**ENMIENDA NO. 2 y RESPUESTAS A SOLICITUD DE ACLARACIÓN
Documento de Solicitud de Propuestas (SDP)**



Conforme a lo establecido en la Sección 2. Instrucciones a los Consultores (IAC), Numeral 13. **Aclaraciones y modificación de la SDP**, Cláusula 13.1.1 “En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de Propuestas, el Contratante podrá modificar la SDP, para lo cual deberá difundir la enmienda por escrito o por los medios electrónicos habituales”. En tal sentido, se realiza la modificación siguiente:

Modificación No. 1. Se modifica las IAC indicadas a continuación, en la Sección II. Hoja de Datos para que en lo adelante se lean de la siguiente forma:	
IAC 11.1	Se permite la participación de Subconsultores, Expertos Clave y Expertos Secundarios en más de una Propuesta. Si. (es decir en los procesos DO-INAPA-002-2023-CS-QCBS y para DO-INAPA-003-2023-CS-QCBS.) Siempre que no tenga impacto en el plan de trabajo
Modificación No. 2. Se modifica la IAC indicada a continuación, en la Sección II. Hoja de Datos para que en lo adelante consten las solicitudes de aclaraciones, y se lean de la siguiente forma:	
IAC 21.1	2 CRITERIOS DE EVALUACION DEL PERSONAL CLAVE, 2.1 puntuacion máx Formación Académica, se coloca en la línea el valor de 3 puntos para maestría, 2 para postgrado y 1 para Diplomado.
Modificación No. 3. Se modifica a continuación, en la Sección 7. Terminos de Referencias para que en lo adelante consten las solicitudes de aclaraciones, y se lean de la siguiente forma:	
Tabla 7	Anticipo con la entrega de una Garantía Bancaria y el Cronograma de trabajo
Modificación No. 4. Se Adjunta a continuación, Sección 2. Instrucciones a los Consultores. Hoja de Datos para que en lo adelante consten las solicitudes de aclaraciones, y se lean de la siguiente forma:	
2.4	Polígono del Area y PGMO https://drive.google.com/drive/folders/1QA4vRw8YcwBAIY05qla6Wyy15oKmTM1q?usp=drive_link .
Modificación No. 5. Se Modifica a continuación, Sección 8. Condiciones contractuales y formularios (Suma Global), 12.1 para que en lo adelante consten las solicitudes de aclaraciones, y se lean de la siguiente forma:	
12.1	Seis (6) meses
Modificación No. 6. Se Modifica a continuación, Sección 8. Condiciones contractuales y formularios (Suma Global), 24.1 para que en lo adelante consten las solicitudes de aclaraciones, y se lean de la siguiente forma:	
IAC 24.1	(a) seguro de responsabilidad profesional con una cobertura mínima del monto máximo de las remuneraciones. 100% del contrato.
Modificación No. 7. Se modifica las IAC indicadas a continuación, en la Sección II. Hoja de Datos para que en lo adelante se lean de la siguiente forma:	
IAC 21.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL CLAVE. 2.4 Personal. Profesional con grado en Sociología, Antropología o ramas afines. El especialista debe tener conocimiento en levantamiento de información sobre población, uso de la tierra, estructura comunitaria, actividades económicas, empleos, mercado, mano de obra, ingresos, recreación, salud, seguridad, educación. Poder describir la dinámica poblacional de las comunidades (grupos ocupacionales, estratificación socioeconómica, edad, género), así



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA**

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES

	<p>como perspectivas demográficas de la zona. Con un mínimo de 5 años de experiencia en el área de desarrollo del componente social, cultural y vistas públicas. Experiencia en el diseño e implementación de Planes de Reasentamiento en contextos similares. Experiencia en procesos de divulgación y participación de partes interesadas. Al menos haber realizado cinco (5) procesos de vistas públicas para Evaluaciones de Impacto ambiental para proyectos financiados con fondos de organismos multilaterales.</p>
--	--

Fin Enmienda 03/05/2024





INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS INAPA

RESPUESTAS A SOLICITUD DE ACLARACIÓN Aclaración No 1.

De nuestra consideración:

Por la presente, se remiten las respuestas a las preguntas realizadas por los integrantes de la lista corta del proceso de referencia:

Solicitud de Aclaración	Respuestas
<p>1. ASPECTOS SOBRE PERSONAL CLAVE A INCLUIR Y EVALUAR:</p> <p>1. En la Sección 2. Instrucciones a los Consultores E. Hoja de Datos, en el Numeral 11.1 página 37 del documento SDP, dice exactamente "Se permite la participación de Sub consultores Expertos claves y Expertos Secundarios en más de una propuesta"</p> <ul style="list-style-type: none">• Pregunta: ¿es posible referirse a el recurso de alguno de estos profesionales tanto Experto Clave como Experto Secundario en más de una de las disciplinas a evaluar en los CRITERIOS DE EVALUACIÓN PERSONAL CLAVE, establecidos en la página 44 del mencionado documento, que van desde el punto 2.1 al punto 2.5?• Pregunta: ¿puede un Experto Clave atender dos Disciplinas dentro de las actividades asignadas?	<p>Los subconsultores Expertos claves y Expertos secundarios pueden participar en diferentes localidades (Moca y Gaspar Hernández); sin embargo, no pueden atender dos o más disciplinas dentro de las actividades designadas.</p> <p>Nota: Siempre que no tenga impacto en el plan de trabajo.</p> <p>El personal clave debe ser asignado solo para una de las actividades identificadas en la Sección 2 Instrucciones a los Consultores hoja de datos (21.1) de los TDR.</p> <p>Puede presentar en los procesos: DO-INAPA-002-2023-CS-QCBS y para DO-INAPA-003-2023-CS-QCBS</p> <p>Enmienda No.2, Modificación No.1</p>
<p>2. En las páginas numeradas desde 98 a 99 de PERFILES DE PERSONAL CLAVE PARA ELABORACIÓN DE LOS EIAS, Sección 7 de los Términos de Referencia en los SDP, se describen los perfiles de los diferentes profesionales a ser evaluados.</p> <ul style="list-style-type: none">• Pregunta: ¿Siendo así, son válidas las exigencias establecidas para cada perfil de personal clave definidos entre los puntos 1 y 5 del acápite mencionado?	<p>El "perfil del personal clave" resume las características del personal que se describen en la tabla 1 de las páginas 98 y 99. Estos son los perfiles del personal clave que esta ponderado en la 21.1.</p> <p>La intención de la tabla No. 1 es detallar las acciones de los profesionales para que se entienda la naturaleza de las tareas a realizar.</p>
<p>3. En cuanto al Director de Proyecto (Criterios de Evaluación pág 44 SDP):</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando se menciona "2.1 Director de Proyecto [1]", no se ubica el pie de página correspondiente a [1].• No se indica exactamente la "Titulación de Grado requerida", para así poder cumplir la evaluación "Presenta la titulación de grado requerida (Cumple o no Cumple)": Entendemos que aquí aplica cualquier Título de grado universitario, de acuerdo a lo indicado en la pág 98 de los SDP, Sección 7 de TDR "PERFILES DEL PERSONAL CLAVE PARA ELABORACIÓN DE LOS EIAS", punto 1 Director del Proyecto, que dice: "Profesional con título de grado universitario", por favor confirmar si esto es así.• Pregunta ¿Que se debe entender por "Sector Agua y Saneamiento"?	<p>El Director puede ser un profesional a nivel de grado universitario en cualquier disciplina, siempre que tenga experiencia en el área ambiental y social. Solicitada en la Sección en IAO 21.1</p> <p><i>El sector de agua potable y saneamiento en la República Dominicana se refiere a las actividades y servicios relacionados con la provisión de agua potable segura y la recolección y tratamiento de aguas residuales para garantizar la salud pública y la protección del medio ambiente.</i></p>



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES

Solicitud de Aclaración	Respuestas
<p>4. En la casilla "Si tiene una Maestría en el Área se le asignará tres (3) ptos.", no se indica exactamente en la columna de Puntuación máxima el número 3. ¿Estos puntos no aplican?, ¿ya que la celda de Puntuación máxima de dicha fila se encuentra en blanco? Entonces, si esto es así y el profesional asignado tiene una Maestría en el área, se aplicarán los puntos que dicen en la celda "Si tiene un Postgrado en el Área se le asignarán dos (2) ptos."?</p>	<p>Sí, 3 puntos para maestría, 2 para postgrado y 1 para Diplomado. Enmienda No.2, Modificación No. 2</p>
<p>5. En cuanto al Especialista Ambiental (Criterios de Evaluación pág 45 SDP):</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Cuando se menciona al Especialista Ambiental:[2]: no se ubica el pie de página correspondiente a [2].<input type="checkbox"/> No se indica exactamente la "Titulación de Grado requerida", para así poder pasar la evaluación "Presenta la titulación de grado requerida (Cumple o no Cumple)." Entendemos lo siguiente: la Titulación de Grado requerida aquí es la indicada en la página 98 de los SDP, "1. "PERFILES DEL PERSONAL CLAVE PARA ELABORACIÓN DE LOS EIAS", punto 2 Especialista Ambiental. ¿Esto es así?	<p>Favor referirse a la descripción incluida en el "perfil del personal clave".</p> <p>Tal y como se enuncia en la Seccion 2 Instrucciones a los Consultores hoja de datos (21.1) 2.2 Observe que debajo de PUNTUACION MAX. FORMACION ACADEMICA: tres (3) PTOS.</p> <p><i>Formación básica de ingeniería con maestría en gestión ambiental y/o similar</i></p>
<p>6. En cuanto al Especialista en Biología (Flora y Fauna) - (Criterios de Evaluación pág 45 SDP):</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> No se indica exactamente la "Titulación de Grado requerida", para así poder cumplir la evaluación "Presenta la titulación de grado requerida (Cumple o no Cumple)." Entendemos lo siguiente: la Titulación de Grado requerida aquí es la indicada en las páginas 98 y 99 de los SDP, "1. "PERFILES DEL PERSONAL CLAVE PARA ELABORACIÓN DE LOS EIAS", punto 3 Especialista en Biología (Flora y Fauna) ¿Esto es así?	<p>Favor referirse a la descripción incluida en el "perfil del personal clave".</p> <p>Tal y como se enuncia en la Seccion 2 Instrucciones a los Consultores hoja de datos (21.1) 2.3 Observe que debajo de PUNTUACION MAX. FORMACION ACADEMICA: tres (3) PTOS</p> <p>Formación básica de Biólogo con formación en identificación y clasificación de aves, mamíferos, vida acuática, reptiles y anfibios y/o clasificación de árboles, arbustos y herbáceas y/o similar</p>
<p>7. En cuanto al Especialista en Sociología o Antropología (Criterios de Evaluación pág 45 y 46 SDP):</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Se menciona que el especialista puede ser Sociólogo o Antropólogo.<input type="checkbox"/> Pregunta: ¿Es posible aplicar con un profesional con título de Economista (área afín a la Sociología) con amplio manejo y experiencia en el área socio-ambiental de múltiples EIAS y así cubrir lo exigido en el requerimiento de "Presenta la titulación de grado requerida (Cumple o no Cumple)?"	<p>Favor referirse a la descripción incluida en el "perfil del personal clave".</p> <p>No puede ser un economista. Este es un personal clave. La economía no es una rama afín.</p> <p>Tal y como se enuncia en la Seccion 2 Instrucciones a los Consultores hoja de datos (21.1) 2.4 Observe que debajo de PUNTUACION MAX. FORMACION ACADEMICA: tres (3) PTOS</p>
<p>8. De acuerdo a lo mencionado en la página 99 de los TDR presentados en los SDP, los PERFILES DEL PERSONAL CLAVE PARA ELABORACIÓN DE LOS EIAS, donde se describe el perfil del Especialista en Sociología y Antropología, se menciona exactamente "profesional con grado en Sociología, Antropología o ramas afines."</p>	<p>Ver Enmienda No. 1, modificación No. 7.</p> <p>Si tiene el grado universitario tiene 10</p> <p>Favor referirse a la descripción incluida en el "perfil del personal clave":</p> <p>Profesional con grado en Sociología, Antropología o ramas afines. El especialista debe tener conocimiento en levantamiento de información sobre población, uso de la tierra, estructura</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA**

Solicitud de Aclaración	Respuestas
<p>□ Pregunta: ¿Puede aclarar cómo se logra el puntaje generado por los requerimientos siguientes?: “Por cada dos (2) años más de experiencia se le asignará 1 punto, hasta completar un máximo de dos (2) puntos adicionales para llegar al límite de dos (2) pts. EIAS en el área del Sector Agua y Saneamiento, aplicación de métodos de identificación de especies de flora y fauna de zonas tropicales y análisis de hábitats y que uno de los estudios fue realizado en los últimos cinco (5) años”?</p> <p>En las últimas 3 líneas del párrafo anterior, entendemos que hubo un error de transcripción, ya que se habla de experiencia en flora y fauna, etc., y esto no aplica para el Especialista en Sociología. Por favor confirmar esto e indicar qué es lo que realmente aplica aquí (página 46, Hoja de Datos).</p>	<p>comunitaria, actividades económicas, empleos, mercado, mano de obra, ingresos, recreación, salud, seguridad, educación. Poder describir la dinámica poblacional de las comunidades (grupos ocupacionales, estratificación socioeconómica, edad, género), así como perspectivas demográficas de la zona. Con un mínimo de 5 años de experiencia en el área de desarrollo del componente social, cultural y vistas públicas. Experiencia en el diseño e implementación de Planes de Reasentamiento en contextos similares. Experiencia en procesos de divulgación y participación de partes interesadas. Al menos haber realizado cinco (5) procesos de vistas públicas para Evaluaciones de Impacto ambiental para proyectos financiados con fondos de organismos multilaterales.</p> <p>Como se indica, (1) punto por los primeros 5 años y luego 1 por cada 2 años adicionales, hasta un máximo de 3.</p>
<p>9. En la fila 3 del Título “PUNTUACIÓN MAX. FORMACIÓN ACADEMICA: dos (2) PTOS” se menciona lo siguiente: “Si tiene una Maestría o Postrado en el Área se le asignarán dos (2) pts”, sin embargo, en la celda de Puntuación máxima se coloca “1” punto. Entendemos que “1” punto es lo correcto, por favor confirmar esto para evitar confusiones.</p>	<p>Para cada profesional se ha descrito la puntuación por separado.</p>
<p>10. Especialista en Salud y Seguridad Laboral (Criterios de Evaluación pág 46 SDP):</p> <ul style="list-style-type: none">■ No se menciona “<i>Titulación de Grado requerida</i>”, para así poder cumplir la evaluación “<i>Presenta la titulación de grado requerida (Cumple o no Cumple)</i>.” Entendemos lo siguiente: la Titulación de Grado requerida aquí es la indicada en la página 99 de los SDP, “1. “PERFILES DEL PERSONAL CLAVE PARA ELABORACIÓN DE LOS EIAS”, punto 5 Especialista en Salud y Seguridad laboral ¿Esto es así?■ Para esta especialidad se menciona, en la pág 46 de los SDP, punto 2.5 PUNTUACIÓN MAX. FORMACIÓN ACADEMICA: un (1) PTO, en la primera fila de este título, lo siguiente: Formación básica de “<i>Sociólogo y/o antropólogo con especialidad similar a comunicación social, manejo de conflictos, desarrollo local prevención de la violencia. y/o similar</i>”, obviamente debe ser un error de transcripción, además de que la celda de Puntuación máxima no indica puntos. Por favor aclarar esto para evitar confusiones.■ Entendemos que la especialidad que aplica es un Ingeniero	<p>Favor referirse a la descripción incluida en el “perfil del personal clave”.</p> <p>Tal y como se enuncia en la Sección 2 Instrucciones a los Consultores hoja de datos 21.1) 2.5 Observe que debajo de PUNTUACIÓN MAX. FORMACION ACADEMICA: tres (3) PTOS</p> <p><i>Formación básica de Sociólogo y/o antropólogo con especialidad similar a comunicación social, manejo de conflictos, desarrollo local prevención de la violencia. y o similar</i></p> <p>Cada profesional tiene su propia descripción y puntaje. No se identificó el error mencionado.</p> <p>Favor referirse a la descripción incluida en el “perfil del personal clave”.</p>



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES

Solicitud de Aclaración	Respuestas
que maneje el tema de Seguridad Industrial y Salud Laboral, de acuerdo a lo mencionado en la Sección 7 Términos de Referencia página 99 de los SDP, donde se expresa: “Especialista en Salud y Seguridad laboral: Ingeniero y/o abogado con especialidad en salud y riesgos laborales y/o seguridad ocupacional.”	Cada profesional tiene su propia descripción y puntaje. Favor referirse a la descripción incluida en el “perfil del personal clave”.
11. C. ASPECTOS DE PROGRAMACIÓN (PLAZOS, PRODUCTOS, CALENDARIO DE PAGOS Y FORMULARIOS):	
<p>1. El Cronograma a presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> ¿Debe ser con fechas específicas a partir del 15 septiembre (¿según lo indicado en punto 34? 2 de la Hoja de Datos, pág 48 de documento SDP), o en general, ¿Mes 1, ¿Mes 2..., Mes 7? Nota: 15 septiembre 2024 es día Domingo. <p>Por otra parte, en la pág 43, punto 21.1 Criterios de Evaluación – 1.3 Plan de Ejecución, fila 3, dice “Presenta las fechas de entrega de cada uno de los Productos indicados en los TDRs”. Pregunta: se deben colocar las fechas específicas de estos productos, tomando como fecha de inicio del Proyecto el 15 septiembre 2024 (que es Domingo), o en general, ubicando los Hitos en el mes que ocurrirán, Mes 1...Mes 2..., etc.?</p>	<p>Esto es referencial, el cronograma finalmente se ajustará a la fecha de firma del contrato y todos los trámites requeridos.</p> <p>La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el 15 de octubre de 2024, tal y como fue notificado en la SDP.</p>
<p>12. En el archivo Excel FIN-2-FIN-3-FIN-4 Formularios Financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Hay dos pestañas referentes a Declaración del Consultor: ¿cuál de las dos formas hay que referirse a para la Propuesta, la de Consultor 1 o la de Consultor 2?, ¿o hay que usar las dos?<input type="checkbox"/> El formato de la pestaña "Desglose Tarifa REM" Titulado Apéndice A, ¿hay que incluirlo en la Propuesta?	Usar las dos
<p>13. Aclarar Punto 7 de TDR en SDP, pág 143 sobre Duración de la Consultoría que dice: "El consultor se compromete a prestar los servicios antes descritos en un plazo máximo de 140 días (7 meses) calendario a partir de la orden de inicio dada por parte de INAPA".</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Es decir, si el proyecto comienza el 16/09/2024 (15/09/2024 es Domingo), 7 meses después es 15/04/2025, lo que significa 152 días laborables y 212 días calendario (NOTA: no se están incluyendo días feriados/festivos).<input type="checkbox"/> Además, en la pág 158 del documento SDP, Sección 8 Condiciones Contractuales y formularios (Suma Global), en Definiciones, dice en punto (h) "Por "día" se entiende un día hábil, a menos que se indique lo contrario". Entonces, entendemos que ¿el Cronograma estará expresado en días hábiles, meses calendario?<input type="checkbox"/> Nota 1: 140 días, en Punto 7, se entiende que resulta de multiplicar 7 meses calendario x 20 días hábiles por mes, o sea, se refiere a días hábiles (sin usar fechas específicas).<input type="checkbox"/> En fin, ¿cuál es el plazo de ejecución para el Cronograma, 140 días hábiles?<input type="checkbox"/> Nota 2: aclarar lo dicho en punto 14.1 de las CEC, pág 186 del documento SDP acerca del vencimiento del Contrato que dice que el plazo será de 6 meses: "Cinco (5)	No se incluyen feriados, dentro de los 6 meses, se considera que en 140 días se pueden ejecutar las tareas y el resto se requiere para completar los procesos de aprobación del organismo financiador y la Contraloría. Visto esto, se ha considerado Implementación (6 meses) y un (1) mes para cumplir los trámites de aprobación y administrativos antes del vencimiento del contrato (según lo indica procedimiento requerido de la Contraloría).



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA**

Solicitud de Aclaración	Respuestas
<p>meses para la ejecución de la misma y uno (1) para el cierre administrativo del contrato” ... Por favor definir, ¿son 7 meses?, según lo indicado en punto 12.1 de esta misma página.</p> <p>14. Aclarar tiempos de los hitos de pago – Entregables, pág. 145 o pág. 191 y 192 del SDP:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Al distribuir los Entregables a lo largo de la escala de tiempo del proyecto, se observa que esto se pasa de los 7 meses de duración, o sea, a 7,5 meses mínimo (esto sin incluir los tiempos de revisión del Cliente).<input type="checkbox"/> Si a lo anterior sumamos los tiempos de revisión del Cliente/Contratante, se observa que el plazo se pasa de los 7 meses previstos: En pág. 145, punto 35.4 Procedimientos de aprobación, dice que INAPA contará con máximo 20 días calendario para la realización de las observaciones y luego por el Banco Mundial quien también contará con no más de 20 días calendario para la revisión de entregables y realización de observaciones. ¡O sea, serían 40 días calendario para revisión de parte del Contratante!<input type="checkbox"/> Haciendo cálculos, esto supera los 7 meses de duración, por lo menos, 21 días calendario más (3 semanas más) y esto sin contar los 10 días calendario (por cada producto) que tendrá el Consultor para realizar las modificaciones y volver a entregar los documentos con la incorporación de las observaciones.	<p>Favor leer la nota anterior. El producto final debe estar aprobado antes de la fecha de vencimiento del contrato para procesar el pago. Una vez solicitado el pago, ya no es crítico que el contrato esté vencido.</p>
<p>15. Calendario de pagos:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Estos tiempos, dichos en punto 4 anterior, también influyen en los tiempos de pago, es decir, cuando se entrega un Producto (cualquiera de los indicados en el Calendario de Pagos, pág 191 y 192 del documento SDP), ¿hay que esperar por lo menos 40 días calendario a que el Contratante (INAPA y BM) revise para materializar el pago?... y eso sin contar el tiempo, en caso de que haya observaciones, para que el Consultor incluya dichas observaciones (por lo menos 10 días más) para volver a entregar el Producto para aprobación!...<input type="checkbox"/> ¿Se podrán acortar estos tiempos?	<p>Favor leer la nota anterior. El producto final debe estar aprobado antes de la fecha de vencimiento del contrato para procesar el pago. Una vez solicitado el pago, ya no es crítico que el contrato esté vencido.</p>
<p>16. Producto 4, pág. 145 o pág 192 del documento SDP: dice textualmente “Documento preliminar del EIAS, incorporando revisiones de INAPA/CORAAMOCA y el Banco Mundial”.</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> La parte resaltada en color amarillo pensamos que no aplica, ya que se supone que el Producto se entrega precisamente para que hagan las revisiones correspondientes y luego el consultor las incluya en la versión final. Si se deja el texto así, pareciera que previamente hay que entregarle el Documento al Contratante para que emita revisiones y luego volvérselo a entregar para cumplir con el Producto 4. Aclarar esto.	<p>No se encontró el texto mencionado. De verlo es un error.</p> <p>Así es, hay que entregar una versión preliminar y luego de revisado se emitirá la final donde se incorporen las observaciones.</p>



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES

Solicitud de Aclaración	Respuestas
<p>17. Productos 5 y 6 pág. 145 o pág 192 del documento SDP: ¿Es necesario entregar un primer Borrador de PGAS y PRI y luego de 1,5 meses de esto entregar Borrador Final de PGAS y PRI? ¿No sería mejor que esto fuera un solo Producto con una versión Borrador y ya? Igual luego, hay que hacer una edición final de todos los documentos a entregar formalmente que ya tendrán todas las observaciones y modificaciones incorporadas. O en todo caso, ¿se podría separar en un Producto el PGAS y en otro Producto el PRI y solo hacer una versión Borrador de cada uno? Esto también para facilitar la programación en Cronograma.</p>	<p>Fijarse que dice 1.5 meses de las entregas del borrador del PGAS: Sí, son productos separados y pueden ser realizados de manera paralela.</p>
<p>18. ¿Hay que entregar Fianza de Anticipo con el primer Entregable?: aclarar esto, ya que en pág. 145 del SDP aparece, pero en pág. 191, punto 46.2 Calendario de pagos, no aparece.</p>	<p>Anticipo con la entrega de una Garantía Bancaria y el Cronograma de trabajo Ver Enmienda No. 2 Modificación No.3</p>
<p>19.- D. ASPECTOS TÉCNICOS SOBRE EL EIAS</p>	
<p>19.1. No se tienen las Coordenadas necesarias, para ubicar en un plano el proyecto de rehabilitación y saneamiento de los municipios Moca y Gaspar Hernández.</p>	<p>Se adjunta un polígono de cada área. Enmienda No.2, Modificación No. 4</p>
<p>19.2. ¿Cuánto es la extensión del sistema a rehabilitar, espacios que ocupa en ha o km y la extensión del terreno que ocupa la PTAR?</p>	<p>Se adjunta un polígono de cada área. Enmienda No.2, Modificación No. 4</p>
<p>19.3. Ubicación en el espacio de los colectores a reemplazar. ¿a qué distancia están de la red y de la PTAR?. Esto es importante para delimitar el Área de Influencia Directa, es decir que nos permita calcular las horas/hombre y el tiempo.</p>	<p>Se adjunta un esquema de cada área. Esto es referencial, ya que el diseño final lo generará el estudio de factibilidad en curso.</p>
<p>19.4. No se puede delimitar el Área de Influencia Directa (AID) sin las coordenadas, imprescindible para calcular y delimitar el ámbito donde, las variables que formarán parte de la Línea Base o Diagnóstico se precise sus límites.</p>	<p>Se adjunta un polígono de cada área. Enmienda No.2, Modificación No. 4</p>
<p>19.5. En la página 104 de los SDP de Municipio Moca, punto 19, dice que se debe adjuntar copia de la carta y de los términos de referencia entregados por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales. ¿Dónde están esos TDR, no los tenemos, son necesarios? <input type="checkbox"/> Necesitamos tener esos TDR, para verificar, dada nuestra experiencia, si en ellos están las Coordenadas y la extensión que ocupará el proyecto. <input type="checkbox"/> Los TDR del MIMARENA tienen un código del estudio, específico para cada proyecto, el cual debe aparecer en cada página, portada y lomo de las carpetas y empastado. <input type="checkbox"/> Estamos claros que los TDR enviados en los SDP tienen incluido lo que expresan los TDR del MIMARENA y los requerimientos del Banco Mundial, pero aun así para el cálculo de horas/hombre y tiempo, es necesario tenerlos ambos. Debido a que quien otorga la Licencia Ambiental respectiva para iniciar la construcción es el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>	<p>Los TDR del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales no son necesarios. Se elaborará el EIAS bajo los estándares del organismo financiador que ya están previamente homologados y compartidos con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. INAPA se encargará del procedimiento administrativo ante el MMARN. En esta consultoría no será necesario que El Consultor obtenga la licencia del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Se desarrolla para implementar los instrumentos ambientales y sociales del organismo financiador.</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA**

Solicitud de Aclaración	Respuestas
<p>19.6. De acuerdo a las especificaciones y los requerimientos enviados surgen otras preguntas más con respecto al Análisis de Alternativas que proporcionará el promotor y la alternativa seleccionada: No amerita un hito aparte (Producto 3), porque estas alternativas están dentro del Capítulo del EIAS, llamado Descripción del Proyecto y sus fases, y allí se describirá el proyecto de la alternativa seleccionada en términos ambientales. Este capítulo es el inicio de todo el estudio ambiental y desde él se realizará todo el resto del estudio. Este análisis de alternativas ya lo ha debido realizar el promotor del proyecto para el EIAS respectivo.</p> <p>¿Se requiere el Hito (Producto 3) o no?</p>	<p>A la elaboración del EIAS antecede un estudio de Factibilidad Técnica en ejecución actualmente. De dicho estudio se suministrará el análisis de alternativas para el equipo del EIAS.</p> <p>Si, se requiere.</p>
<p>19.7. La participación ciudadana, así como el análisis de interesados, son cruciales para el MIMARENA, el Banco Mundial e INAPA. Este ítem es un capítulo del EIAS, es central y no debe ir al final del estudio, como lo plantean en los SDP (Metodología). Por ello es necesario tener los TDR del Ministerio de Medio Ambiente, que, además, deben estar anexos al estudio, firmado y sellado por la Autoridad Ambiental.</p>	<p>Favor verificar la metodología del BM. El trámite administrativo con el MMARN lo hará el INAPA.</p> <p>Ver Sección 5.2.3.16 <i>Proceso de Participación/consulta con Partes Interesadas y establecimiento del Mecanismo de Quejas y Reclamos.</i></p> <p>Esta consultoría no se centra en la obtención de licencias, sino en elaborar los instrumentos para la implementación de los instrumentos ambientales y sociales del organismo financiador.</p>
<p>19.8. Otra pregunta respecto al PGAS: para el MIMARENA, es el PMAA (según la Ley 64:00): ¿Se hará un solo plan y el Banco Mundial lo llamará PGAS? ¿Solo haremos 1, el cual se entregará en el EIAS, como último capítulo?</p>	<p>Sí, se generará el PGAS, que es un instrumento que ya lleva implícito el contenido de un PMMA.</p>
<p>20. Es importante también que suministren la Descripción del Proyecto en la Alternativa seleccionada del análisis hecho por INAPA, dado que es a esa alternativa a la cual se le hará el estudio Ambiental. No ahora, pero aclaramos que la DESCRIPCION DEL PROYECTO A ENTREGAR ES LA DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA</p>	<p>A la elaboración del EIAS le antecede un estudio de Factibilidad Técnica actualmente en ejecución. De dicho estudio se suministrará el análisis de alternativas para el equipo del EIAS.</p>
<p>21. La caracterización de la calidad del aire y ruido (pág. 113) ¿será cualitativa? ¿O requerirá mediciones antes de iniciar la construcción del proyecto? El MIMARENA solo exige el análisis cualitativo. El estudio ambiental es predictivo, ¿aún no hay emisiones por el proyecto de ampliación para el cual estamos concursando, pues aún no hay emisiones por la construcción de esta ampliación y reacondicionamiento?</p>	<p>Se debe realizar una caracterización cuantitativa, antes de iniciar los trabajos, permitirá determinar las condiciones previas ambientales antes del inicio de obra.</p>
<p>22. El punto relativo a la Hidrología, en cuanto a la calidad del agua (pág. 117 y 118) ¿Se requiere el análisis de laboratorio de las aguas servidas? ¿será solo cuando se caracterice el área o se haga la línea base, se hará una sola</p>	<p>Sí, se requiere análisis de laboratorio.</p> <p>Tal y como indican los TDR, el Consultor realizar un inventario de puntos de agua y su nivel de calidad... realizando muestreos selectivos para</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA**

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES

Solicitud de Aclaración	Respuestas
<p>medición y se comparará con la data existente y tomada por otros estudios o instituciones para el área de estudio?</p>	<p>las unidades geológicas afectadas- (manantiales, aguas subterráneas, ríos u otros)- Pág. 118.</p>
<p>23. Con respecto a la evaluación de conflictos, estos (en la misma pág. 128 de los SDP):</p> <p><input type="checkbox"/> Se caracterizan en la línea base socioeconómica, específicamente en el área de influencia directa, basándonos en encuestas de opinión a nivel de la población asentada en el AID.</p> <p><input type="checkbox"/> Luego en conjunto con los resultados de las vistas públicas se identificarían y se evaluarían en el capítulo de impactos, aquellas actividades del proyecto que generen conflictos sociales.</p> <p><input type="checkbox"/> Al fin, se diseñarían medidas que se incluirían en el PMAA (PGAS) donde se especificaría como actuar, frecuencia y monitoreo de las mismas.</p>	<p>Es correcto. Uno de los objetivos de la caracterización socioeconómica de la zona es determinar como las actividades del proyecto pueden impactar a los habitantes de la zona. Haciendo énfasis en los grupos vulnerables (aquellas personas que por condiciones de vulnerabilidad se vean más afectados que los demás). Como mujeres, discapacitados, envejecientes, etc.</p> <p>Basandose en eso, se deben diseñar las medidas de mitigación.</p>
<p>24. Preguntas relativas al Plan de Reasentamiento Involuntario (páginas 142 y 143 Sección 7 TDR):</p>	
<p><input type="checkbox"/> ¿El PRI lo exige el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA) en los TDR aprobados por ellos?</p>	<p>No el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales no ha requerido este instrumento. Es un requerimiento del Organismo Financiador y se implementará durante el desarrollo del Proyecto.</p>
<p><input type="checkbox"/> Si es afirmativo lo anterior, ¿se deberá analizar ambientalmente como un impacto social, debido a que el proyecto planteado así lo requiere?</p>	<p align="center">No, el banco Mundial</p>
<p><input type="checkbox"/> Y además ¿se deberán diseñar las medidas ambientales respectivas para controlar, mitigar y /o minimizar este impacto social, que a su vez estará incluido en el Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) y llamado por el promotor PGAS?</p>	<p>Es correcto. Uno de los objetivos de la caracterización socioeconómica de la zona es determinar como las actividades del proyecto pueden impactar a los habitantes de la zona. haciendo énfasis en los grupos vulnerables (aquellas personas que por condiciones de vulnerabilidad se vean más afectados que los demás). Como mujeres, discapacitados, envejecientes, etc.</p> <p>Basandose en eso, se deben diseñar las medidas de mitigación.</p>
<p><input type="checkbox"/> Si el MIMARENA no lo exige en sus TDR entonces, ¿Por qué el promotor lo exige en este concurso o proceso de licitación?</p> <p><input type="checkbox"/> Otra gran interrogante surge para finalizar este punto (PRI) ¿Cree el promotor en el tiempo establecido y con el presupuesto asignado para todo el proceso (donde está incluido el EIAS), dado que el alcance exigido para un PRI según lineamientos del BM, implicaría realizar avalúos de propiedades e inventario de las condiciones de vida de la población asentada en el área de afectación del nuevo proyecto, objeto de desalojo planificado o reasentamiento, sería suficiente?</p>	<p>Este es un instrumento de alta importancia para el organismo financiador.</p> <p>La empresa debe presentar una propuesta metodológica, los tiempos y costos asociados a la elaboración del PRI.</p>



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS INAPA

Solicitud de Aclaración	Respuestas
<p>25. Por último, con respecto al PGMO (Procedimiento de Gestión de Mano de Obra), se lee en las págs.140 y 141 de los SDP, que este PGMO ya INAPA lo preparó y se actualizará en tanto y en cuanto la construcción del nuevo proyecto comience.</p> <p>La pregunta es ¿Ese PGMO lo exige el MIMARENA en sus TDR para este proyecto en particular?</p> <p>Y segunda pregunta a este respecto: ¿este PGMO se hace para y durante las labores o tareas de construcción del proyecto y en concordancia con normas y lineamientos del BM? Entonces ¿para qué exigirlo acá en este EIAS, si aún no puede construirse, y no se tendrá esa información aún y si no se tiene la LICENCIA AMBIENTAL para ello, como lo realizara el INAPA? ¿Ese ítem lo ven necesario para evaluar ambientalmente este proyecto de construcción?</p>	<p>El PGMO es un instrumento requerido por el Organismo Financiador del Proyecto.</p> <p>Se facilitarán los documentos disponibles para que los expertos verifiquen el contenido y actualicen de ser necesario.</p> <p>https://www.inapa.gob.do/index.php/proyectos/category/66-marco-de-gestion-ambiental-y-social</p> <p>Ver instrumentos publicados en Página WEB de INAPA.</p>
<p>E. ASPECTOS CONTRACTUALES DE PAGO</p> <p>26. En atención a lo indicado en Sección 8 Condiciones contractuales y formularios, puntos 44.1 y 44.2, páginas 176 y 177 de los SDP: ¿Cuál es la posición del Contratante y el Banco respecto al pago de los impuestos indirectos locales?</p>	<p>El contrato de préstamo no cuenta con exenciones fiscales. Debe presentar los formularios y seguir las leyes fiscales locales, tal como están establecidas</p>
<p>F. COBERTURA DE SEGUROS</p> <p>27. En la Sección 8, acápite III. Condiciones Especiales del Contrato punto 24.1, pág 189 de los SDP, se mencionan las coberturas contra riesgo que hay que cubrir por parte del Consultor y donde se solicita cobertura por "(a) seguro de responsabilidad profesional con una cobertura mínima del monto máximo del Contrato. 100% del contrato."</p> <p>Solicitamos se revise esta solicitud dado que un Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) no establece diseños finales de Ingeniería donde se requiere el compromiso profesional sobre los diseños presentados. Un EIAS está fundamentado en la Ingeniería Conceptual y en algunas circunstancias de Ingeniería Básica suministrada por el interesado que para el caso es el INAPA.</p>	<p>(a) <i>seguro de responsabilidad profesional con una cobertura mínima del monto máximo de las remuneraciones. 100% del contrato.</i></p> <p>Enmienda No. 2 Modificación No. 6</p>


Ing. Nicolás E. Grullón Valdez
Director Interino de Programas y Proyectos Especiales

